

REGISTRO DE CONTRATOS
TOMO 20 PAGINA 64
CONTRATO NUM. 2012-000310-A

2012-001268-A
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ "UPR-RUM"
660-43-3761
N/A

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

ENMIENDA A PERMISO DE ENTRADA, USO Y OCUPACIÓN

—En la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de abril de dos mil doce (2012).—

COMPARECEN

—DE LA PRIMERA PARTE: **EL GOBIERNO DE PUERTO RICO**, representado por el **DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES**, por virtud de las disposiciones de la Ley Número 8 del 8 de enero de 2004, según enmendada, quien a su vez está representado por el **HON. HENRY EMANUEL NEUMANN ZAYAS**,

Secretario del Departamento de Recreación y Deportes y vecino de San Juan, Puerto Rico; de ahora en adelante denominado "**EL DEPARTAMENTO**".

—DE LA SEGUNDA PARTE: **RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ DE LA "UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**, con representada por el **DR. JORGE RIVERA SANTOS**, en su capacidad de Rector Interino del Recinto Universitario de Mayagüez de la "UPR-RUM" de de Puerto Rico en adelante denominada LA "**UPR-RUM**".

EXPONEN

—PRIMERO: El 23 de enero de 2012, los aquí comparecientes suscribimos un permiso de entrada, uso y ocupación de las Nuevas Instalaciones Recreativas y Deportivas de Racquetball, Natatorio y Complejo de Canchas de Tenis, Número 2012-001168, el cual prescribe el 31 de diciembre de 2012; mediante éste hemos acordado enmendar las Cláusulas y Condiciones del mismo para añadir una nueva cláusula que será enumerada "Vigésima". Todo lo demás se mantendrá inalterado en su efecto y vigor.

—SEGUNDO: Que mientras se completa el trámite correspondiente formal para realizar la Cesión y Traspaso de la titularidad de los referidos inmuebles, y en virtud de la mencionada capacidad para este otorgamiento, los comparecientes libre y voluntariamente han convenido otorgar esta enmienda al permiso de entrada, uso y ocupación.

ACUERDAN


HEN



-PRIMERA: Las partes han convenido enmendar las cláusulas y condiciones del Permiso Número 2012-001168, añadiendo al mismo la siguiente nueva cláusula para que lea como sigue:-----

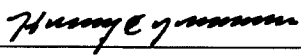
“VIGÉSIMA: EL DEPARTAMENTO también autoriza a la UPR-RUM a realizar reparaciones, mejoras necesarias y útiles a las instalaciones incluidas en este permiso, reclamaciones relacionadas a garantías de los equipos instalados, desperfectos, defectos y/o vicios de construcción, a los contratistas que participaron en la construcción de las mismas, en carácter representativo de EL DEPARTAMENTO.”-----

-SEGUNDA: Las partes se reafirman en todas y cada una de las cláusulas y condiciones del permiso de entrada, uso y ocupación original.-----

-TERCERA: La vigencia de esta enmienda será desde el ~~1~~³⁰ de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.-----

Leída la presente enmienda por las partes comparecientes la encuentran conforme a sus voluntades; por lo cual, libremente la firman e inician en todas las páginas.-----

HEN


HON. HENRY E. NEUMANN ZAYAS
SECRETARIO
DEPARTAMENTO DE RECREACION
Y DEPORTES


DR. JORGE RIVERA SANTOS
RECTOR
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO